Topagá, 07 de octubre 2022

Señor:
ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ
C.C. 74.182.148 de Sogamoso
Ciudad : Sogamoso
Dirección: Carrera 15 bis No. 6-15 sur
Teléfono(s): 3133937930
E-mail : ing2006alfredov@yahoo.es

REFERENCIA: ACEPTACIÓN PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° **008-2022 "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE PRINCIPAL Y SEDE VERGEL "**

La suscrita **HILDA PATRICIA TARAZONA BOLIVAR,** , en calidad de rectora me permito manifestarle que **SE ACEPTA** la oferta presentada por usted, por cuanto fue el menor precio y cumplió con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015 teniendo en cuenta las siguientes cláusulas especiales, además de lo establecido en la Invitación Pública:

Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No. 008-2022.

1. **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE PRINCIPAL Y SEDE VERGEL"** de acuerdo con las cantidades y valores unitarios, a saber:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.04.24 MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0.12 mts	M2	16,00	$ 104.794,72	$ 1.676.715,52
2	1.15.08 SUMNISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	8,28	$ 224.637,24	$ 1.858.873,16
3	1.15.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	4,00	$ 142.509,30	$ 570.037,20
4	1.05.09 ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	71,55	$ 12.551,38	$ 898.051,23
5	1.09.18 VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	61,78	$ 8.248,07	$ 509.565,76
6	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE SEGÚN DISEÑO (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1,00	$ 198.700,00	$ 198.700,00
7	1.04.08 MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	M2	2,92	$ 151.690,35	$ 442.935,82

8	1.10.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	M2	3,92	$	52.392,21	$ 205.377,46
9	2.04.56 PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	2,00	$	83.501,04	$ 167.002,08
10	1.06.23 SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	24,00	$	10.181,86	$ 244.364,64
11	1.02.37 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	8,00	$	18.029,77	$ 144.238,16
12	2.05.66 SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	1,00	$	24.468,02	$ 24.468,02
13	2.05.08 PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2,00	$	44.109,63	$ 88.219,26
14	1.12.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA P/TEJA FIBROCEMENTO	ML	18,00	$	98.396,72	$ 1.771.140,96
15	1.12.25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	8,51	$	41.801,76	$ 355.732,97
16	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS PARA MESONES BORDE ALUMINIO PARA COCINA SEGUN DISEÑO (INCLUYE MANIJAS Y HERRAJES PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	4,09	$	381.800,00	$ 1.561.562,00
17	1.15.14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	1,89	$	221.874,28	$ 419.342,38
18	1.05.13 PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	12,00	$	20.187,71	$ 242.252,52
19	FABRICACION E INSTALACION MUEBLE PARA LOSA INCLUYE INTALACION DE ESCURRIDORES Y ORGANIZADORES MEDIDAS (100X210)	UND	1,00	$	1.817.034,64	$ 1.817.034,64
20	1.07.14 SALIDA TOMA GFCI CABLE12AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	UND	2,00	$	180.229,74	$ 360.459,48
21	1.07.28 SALIDA LÁMPARA-TOMA / ECONÓMICA	UND	2,00	$	129.604,00	$ 259.208,00
22	1.07.18 SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER 60*60 48W	UND	2,00	$	97.637,85	$ 195.275,70
	LAVADERO LADRILLO					
23	1.11.26 PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	1,40	$	66.938,23	$ 93.713,52
24	2.04.56 PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	1,00	$	83.501,04	$ 83.501,04
25	1.06.23 SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	12,00	$	10.181,86	$ 122.182,32
26	1.02.37 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	8,00	$	18.029,77	$ 144.238,16
27	2.05.66 SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	1,00	$	24.468,02	$ 24.468,02
28	2.05.08 PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2,00	$	44.109,63	$ 88.219,26
29	1.05.08 PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	10,60	$	23.671,78	$ 250.920,86
30	1.04.30 MURO TOLETE COMÚN E=0.10 mts.	M2	4,80	$	58.953,99	$ 282.979,15
31	1.05.02 FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	13,20	$	8.004,28	$ 105.656,49

32	2.07.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA DE TANQUE E=10CM	M2	1,00	$ 193.256,36	$ 193.256,36
33	SIKAFILL O SIMILAR IMPERMABILIANTE	M2	6,04	$ 21.560,00	$ 130.222,40
SUBTOTAL TODO					**$ 15.529.914,54**
ADMINISTRACION (12%)					**$ 1.863.589,74**
IMPREVISTOS (2%)					**$ 310.598,29**
UTILIDAD (3%)					**$ 465.897,43**
TOTAL A.I.U.					**$ 2.640.085,46**
TOTAL					**$ 18.170.000,00**

ADECUACIONES I. E. VADO CASTRO CEDE EL VERGEL MUNICIPIO DE TÓPAGA					
SEDE EL VERGEL					
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	1.12.25 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	16,80	$ 41.801,76	$ 702.269,56
2	1.05.09 ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	89,00	$ 12.551,38	$ 1.117.072,82
3	1.09.18 VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	198,50	$ 8.248,07	$ 1.637.241,89
26	IMPERMEBILIZACION EMULSION ASFALTICA Y TELA POLIESTER 3 MANOS	M2	52,00	$ 18.560,00	$ 965.120,00
27	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA SANITARIOS (UNCLUYE ARBOL DESCARGA Y ARBOL DE INGRESO)	UND	6,00	$ 106.850,00	$ 641.100,00
28	SUMINISTRO E INSTALACION GRIFERIA COCINA	UND	1,00	$ 68.145,45	$ 68.145,45
	LAVADERO LADRILLO				
23	1.11.26 PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	1,40	$ 66.938,23	$ 93.713,52
24	2.04.56 PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	1,00	$ 83.501,04	$ 83.501,04
25	1.06.23 SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	18,00	$ 10.181,86	$ 183.273,48
26	1.02.37 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ML	15,00	$ 18.029,77	$ 270.446,55
27	2.05.66 SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	UND	1,00	$ 24.468,02	$ 24.468,02
28	2.05.08 PUNTO DE DESAGÜES D=2"	UND	2,00	$ 44.109,63	$ 88.219,26
29	1.05.08 PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	10,60	$ 23.671,78	$ 250.920,86
30	1.04.30 MURO TOLETE COMÚN E=0.10 mts.	M2	4,80	$ 58.953,99	$ 282.979,15
31	1.05.02 FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	13,20	$ 8.004,28	$ 105.656,49

32	2.07.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA PLACA DE TANQUE E=10CM	M2	1,00	$	193.256,36	$ 193.256,36
33	SIKAFILL O SIMILAR IMPERMABILIANTE	M2	6,04	$	21.560,00	$ 130.222,40
SUBTOTAL TODO						**$ 6.837.606,85**
ADMINISTRACION (12%)						**$ 820.512,82**
IMPREVISTOS (2%)						**$ 136.752,13**
UTILIDAD (3%)						**$ 205.128,20**
TOTAL A.I.U.						**$ 1.162.393,15**
TOTAL						**$ 8.000.000,00**

ADECUACIONES I. E. VADO CASTRO CEDE CENTRAL MUNICIPIO DE TÓPAGA	**$**	**18.170.000,00**
ADECUACIONES I. E. VADO CASTRO CEDE EL VERGEL MUNICIPIO DE TÓPAGA	**$**	**8.000.000,00**
TOTAL	**$**	**26.170.000,00**

2. **ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ**
 C.C. 74.182.148 de Sogamoso
 Ciudad : Sogamoso
 Dirección: Carrera 15 bis No. 6-15 sur
 Teléfono(s): 3133937930
 E-mail : ing2006alfredov@yahoo.es

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

4. **VALOR: VEINTISÉIS MILLONES CIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (26.170.000,00),**incluye impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte integral de la comunicación de aceptación.

5. **FORMA DE PAGO:** La institucion se compromete a pagar el valor del presente contrato así: mediante UN (01) PAGO una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso se encuentra respaldado con la asignación

presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 de 06 de septiembre del 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda.

7. **GARANTÍAS**: En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad de mínima cuantía la entidad pública contratante se podrá abstener de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; sin embargo, por las características, la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTIA ÚNICA, otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	El termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		EL MONTO SERA DE 200 SMLMV. NO APLICA %	La del contrato.
Estabilidad de la obra	20	Del contrato	El termino de ejecución del contrato y DOS (2) años más.

8. SUPERVISOR: El supervisor designado para realizar el seguimiento al objeto del contrato es **HILDA PATRICIA TARAZONA BOLIVAR**, Rectora, con el cual se pueden comunicar al teléfono número 3144514843 - 3138118831 direccion Km. 5 Vía Corrales Email: topagavadocastro@sedboyaca.gov.co.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la ciudad de San Eduardo - Boyacá, como domicilio contractual.

10. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito de la institución educativa. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante la institución educativa – por todas las obligaciones de este Contrato.

11. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales clasificadas previamente por el jefe de la entidad de conformidad con el informe del interventor, haya necesidad de modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebraran contrato adicional, de acuerdo con las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones

relacionadas con el valor quedaran perfeccionadas una vez suscrito el contrato efectuado el registro presupuestal siendo requisito para iniciarse la ejecución del contrato. Las relacionadas con el plazo solo requerirán firma del Municipio y prórroga de la garantía cuando aplique.

12. MULTAS: la institución educativa podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión de la institución educativa – será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación

13. PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará la institución educativa, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra la institución educativa, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993**.**

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

15. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

16. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte de la institución educativa, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

17. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y registró presupuestal.

18. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO. Las partes acuerdan un plazo máximo de 3 días hábiles para que se proceda a cumplimiento de requisitos para

la legalización del contrato. Vencido el término sin que el contratista haya cumplido los requisitos de legalización se entiende que el contratista renuncia al contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

19. NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE: Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

20. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con la institución educativa y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

21. LIQUIDACIÓN: La presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

ORDENADOR:

HILDA PATRICIA TARAZONA BOLÍVAR
RECTORA

HILDA PATRICIA TARAZONA BOLIVAR
RECTORA

Acepto:

ORIGINAL FIRMADO
ALFREDO VARGAS MARTÍNEZ
Contratista